RESOLUCIÓN Nº 751 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 78/2023, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 72/2023 "ADECUACIÓN DE OFICINAS DE COBRANZAS DEL AISP" - ID Nº 436.828.----------

Asunción, 22 de Mayo de 2024

VISTO: La Nota de la firma EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA, la Nota de los Fiscales encargados; el Memorándum SECC IMP PRESUP N° 064/2024 de la Sección Imputación Presupuestaria dependiente del Departamento Presupuesto y las Providencia del Departamento de Contratos y Garantías y, Dictamen UOC/CG N° 65/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Dictamen N° 190/2024 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC N° 212164), ----------

CONSIDERANDO: Que, la firma EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA presenta el presupuesto de aumento de cantidades de ítems ya existentes en el mencionado contrato, a modo de poder concluir trabajos ya iniciados con anterioridad, con una ampliación del monto de Gs. 24.748.000 (Guaraníes veinticuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil).----------

Que, los fiscales encargados de supervisar la ejecución del contrato para la obra "ADECUACIÓN DE OFICINAS DE COBRANZAS DE AISP", conforme a lo establecido en el contrato número 78/23 CD, han evaluado detalladamente la situación actual del proyecto y hemos llegado a la conclusión de que es necesaria la ampliación de plazos (5 días hábiles posterior a la firma de la Adenda) y del monto hasta el 20% de los ítems necesarios del contrato para garantizar su correcta ejecución y finalización satisfactoria. Considerando las modificaciones necesarias para garantizar la culminación exitosa del proyecto, proponemos la ampliación del contrato mediante las siguientes especificaciones que se anexan con este documento. Así mismo hemos determinado que resulta indispensable extender el plazo de ejecución originalmente establecido en el contrato, hasta que se apruebe la Adenda. Esta prórroga nos permitirá asegurar la calidad y seguridad en el desarrollo de la obra, así como evitar posibles penalizaciones por incumplimiento de los plazos establecidos. Es importante destacar que todas estas medidas se adoptan con el objetivo de salvaguardar los intereses de todas las partes involucradas en el contrato, así como para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad requeridos para la obra. Aceptando la planilla presentada por la firma".----------

Que, el Departamento de Contratos y Garantías solicita la disponibilidad presupuestaria para la ampliación del Contrato N° 78/2023 por la suma de Gs. 24.748.000 (Guaraníes veinticuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil) conforme a lo expuesto por la firma.----------

Que, el Departamento de Presupuesto informa que en el OG 242 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES, cuenta con disponibilidad presupuestaria por el monto de Gs. 24.748.000 (Guaraníes Veinticuatro Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil).---

Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

..//2

RESOLUCIÓN Nº 751 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 78/2023, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 72/2023 "ADECUACIÓN DE OFICINAS DE COBRANZAS DEL AISP" - ID N° 436.828.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, recomienda otorgar la ampliación de monto por la suma de Gs. 24.748.000 (Guaraníes Veinticuatro Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil) y la extensión del plazo de ejecución por 5 (Cinco) días, del contrato N° 78/2023 suscripto con la firma EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.----------

Que, la Asesoría Jurídica menciona que se podrá hacer lugar al pedido.----------

Que por Resolución N° 5695/2019 en su ARTÍCULO 43. Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.----------

Que, la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, -establece que: "La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.---

POR TANTO: De conformidad con la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE:

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01, correspondiente al Contrato Nº 78/2023, firmado entre la DINAC y la firma EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA en el marco de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 72/2023 "ADECUACIÓN DE OFICINAS DE COBRANZAS DEL AISP" ampliando el monto por la suma de Gs. 24.748.000 (Guaraníes veinticuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil) IVA incluido y la extensión del plazo de ejecución por 5 (Cinco) días.----------

Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

..//3

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 751 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 78/2023, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 72/2023 "ADECUACIÓN DE OFICINAS DE COBRANZAS DEL AISP" - ID Nº 436.828.----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón **(Presidente)**
Abg. Daniel A. Báez Argaña **(Secretario General)**

Es Copia fiel del Original

DBA/rv

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL – DINAC – SECRETARÍA GENERAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay